



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02434367- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE CARGOS DOCENTES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02434367- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Nucleamiento Educativo N° 3 solicita la creación de un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, a fin de acompañar las trayectorias escolares debido a la inclusión de estudiantes con discapacidad;

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos requiere la creación de un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, a efectos de optimizar su funcionamiento y garantizar el servicio educativo, acompañando las trayectorias escolares inclusivas e integrales, en virtud de la creciente inscripción de estudiantes en la modalidad;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que mediante Resolución N° 0373/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 5 de abril de 2023, de tres (3) cargos en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0373/2023.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 5 de abril de 2023, tres (3) cargos en los establecimientos educativos que a continuación se detallan:

Nucleamiento Educativo N° 3 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 113, Turno Compartido.

Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, Nivel Central:

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 147, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 104, Turno Compartido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.08/20, ACE.001/PRG.031, SUBP.000/007, FIN.03, FUN.04, SUBF.07/08, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.